



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 830-11-2019-MPT

Talara, 18 de noviembre de 2019

VISTO: La Carta N° 033-10-2019-ECO.CLDLC de fecha 22 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con documento del visto la Econ. Catherine Luna de la Cruz – Subgerente de Programas Sociales, comunica que hará uso de su goce físico vacacional a partir del 18 al 29 de noviembre de 2019;

Que, mediante Carta N° 1331-10-2019-CA-URH-MPT de fecha 24 de octubre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos la notifica comunicándole que es procedente otorgarle 14 días de su goce vacacional 2019, desde el 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2019 (14 días); quedando pendiente 16 días de goce físico vacacional;

Que, en el ejercicio de la atribución prevista en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, es necesario encargar las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales a la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta en adición a sus funciones de Subgerente de Salud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la **LIC. KRIST YULIANA RUMICHE VILLALTA** las funciones de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, a partir del 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2019, en adición a sus funciones de Subgerente de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CARUÑAY
Secretario General



ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN
Alcalde Provincial (e)



Copias:
Interesadas
GM/URH/GDHE/SGPS
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.

